

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

**Bogotá D. C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021)**

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2019 01136 00

En atención a la solicitud de terminación presentada por la parte demandante y como quiera que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por el artículo 461 del C. G del P., el Juzgado dispone:

1. Declarar terminado el presente proceso por pago total de la obligación.
2. Ordenar la cancelación de las medidas cautelares tomadas en este asunto. Librense los oficios del caso. Si hubiere embargo de remanentes, Secretaría proceda de conformidad y póngalos a disposición del Juzgado respectivo.
3. Ordenar el desglose del título base de la presente ejecución y su devolución a la parte demandada.
4. Sin condena en costas.
5. En su debida oportunidad, archívense las presentes diligencias.

**NOTIFÍQUESE**

**ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO**  
**Juez**

Estado electrónico del 28 de octubre de 2021

*Firmado Por:*

*Zareth Carolina Prieto Moreno*

*Juez*

*Juzgado Pequeñas Causas*

*Juzgados 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples*

*Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,*

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación: 000a66dd318d81b1af13b453b569039fac9a03e76a282cc658b9da0ef864e063*

*Documento generado en 27/10/2021 12:36:01 p. m.*

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**